

# CNE cambia normativa para acreditación de testigos

El Consejo Nacional Electoral (CNE) modificó su normativa de cara a las elecciones presidenciales previstas para el 28 de julio.

La información la dio a conocer el periodista de la fuente electoral, Eugenio Martínez, en su cuenta en la red social X, explicando que la medida está relacionada con la acreditación de testigos quienes solo podrán estar en la mesa donde votan.

Explicó que los rectores aprobaron la resolución No. 240620-054 que está relacionada con las nuevas normas especiales para la acreditación de testigos electorales.

El artículo 7 establece que para ser testigo se requiere ser electora o elector, saber leer y escribir y no ser funcionaria o funcionario del Consejo Nacional Electoral, ni Agente de Inscripción o Actualización de datos del Registro Electoral”, indicó.

“Los testigos de mesa electoral deberán estar inscritos en el centro de votación en el cual se halle localizada la mesa electoral correspondiente”, enfatizó.

A su juicio, “limitar la acreditación de testigos a la mesa en donde votan no es un requisito taxativo de la ley y es la primera vez que se solicita”.

“Fuentes de la Plataforma Unitaria sostienen que, aunque tienen ubicados a 92% de los testigos necesarios, la imposición de este nuevo requisito puede provocar que se pierdan hasta 40% de los testigos ubicados (que se habían comprometido a trabajar como testigos en mesas diferentes a donde votan)”, concluyó Martínez.

Con información del Diario 2001